



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de mayo de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 28/02/2019 hasta el 26/05/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2019 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 28/02/2019 hasta el 26/05/2019, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 28/02/2019 hasta el 26/05/2019, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
***4359**	ABAD GÓMEZ-PANTOJA, ALFIA MARÍA	40
***2701**	BLANCO JIMÉNEZ, ALBERTO	50
***1457**	DA CUÑA ARROYO, JACINTO	10
***7127**	DE DIEGO YAGÜE, ENRIQUE	20
***2413**	DOMÍNGUEZ ESPUÑES, JORGE AGUSTÍN	35
***5420**	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, REYES	10
***1593**	GÓMEZ GARCÍA, NURIA	41
***6237**	JIMÉNEZ VAQUERIZO, ENRIQUE	105
***4837**	MON ENRÍQUEZ, SONIA	50
***2940**	MUÑOZ BLANCO, LAURA	70
***1281**	SÁNCHEZ BLANCO, RAQUEL	6



ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
***4359**	ABAD GÓMEZ-PANTOJA, ALFIA MARÍA	9	--La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
***1457**	DA CUÑA ARROYO, JACINTO	63	-Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
***2413**	DOMÍNGUEZ ESPUÑES, JORGE AGUSTÍN	52	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado. -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art. 21.1/ (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) - No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
***1593**	GÓMEZ GARCÍA, NURIA	179	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas).
***5865**	GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	3	-No se acompaña de la diligencia, expedido por la administración educativa, que debe acompañar al



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

			certificado.
***6237**	JIMÉNEZ VAQUERIZO, ENRIQUE	10	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
***2940**	MUÑOZ BLANCO, LAURA	61	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa -Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, capítulo III Art. 10 b). El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...) - Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). -ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
***1000**	PASCUAL GARCÍA, JOSÉ LUIS	53,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa -Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo VII Art.31.2 (No se acompaña la diligencia que indique que se ha firmado convenio con el Órgano competente de la Administración Educativa)
***4567**	PÉREZ VELASCO, M ^a DEL ROSARIO	10	-La actividad no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.
***1281**	SÁNCHEZ BLANCO, RAQUEL	1	-No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
***5165**	SAN SEGUNDO JIMÉNEZ, CARMEN	-	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa